

CONCHALI, 17 DIC 2020

DECRETO EXENTO N° 1239

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Modificación de Convenio de Subvención del 02.12.20; Certificado del Secretario Municipal del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de concejo del 01.12.20 y del 17.11.20; Minuta de fecha 17.11.20; Carta del 06.11.2020; Cotización; Correo electrónico del 15.11.2020; Decreto Exento N°970 del 21.10.2020 que Aprueba Convenio de Subvención Suscrito con Junta de Vecinos Hogar Propio ; y **TENIENDO PRESENTE** el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE modificación del Convenio de Subvención en Conchalí, a 02 de diciembre del año 2020, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la "JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO", RUT: 70.006.700-9, representada por don ENRIQUE JOSÉ MARÍA ARRIETA SOROZABAL, cédula nacional de identidad N° 9.003.075-2, con domicilio en Aviador Zañartu N°2124, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 970 de fecha 21 de octubre del en curso, la municipalidad otorgó subvención a la Junta de Vecinos Hogar Propio, con el objetivo de financiar Proyecto denominado "Cocinando con Amor para nuestra Villa".

SEGUNDO: En virtud a certificado de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 17 de noviembre del año 2020 y 01 de diciembre del presente, se aprobó por unanimidad de los presentes, la modificación del objetivo de la subvención otorgada a la Junta de Vecinos Hogar Propio, estipulado en clausula "SEGUNDO", en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Con un total de 1.600.- (mil seiscientos), aportar con los recursos para mantener activo el comedor, se detalla en los siguientes menús:

- Menú 1: Carne, papas, cebollas, zapallos, pimentones, choclos, condimentos, sal, aceite, zanahorias, acelgas.
- Menú 2: Tallarines, salsa de tomates, carne, aceite, sal, cebollas, condimentos, pimentones, zanahorias.
- Menú 3: Porotos, tallarines, zapallos, acelgas, condimentos, sal, aceite.
- Menú 4: Arroz, choclos, arvejas, pimentón, cebollas, carne, condimentos, aceite, sal.

Compra de alimentos: \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), Movilización: el traslado \$80.000.- (ochenta mil pesos) y combustible por \$70.000.- (setenta mil pesos).-



DEBE DECIR:

Compra de raciones de almuerzos: \$1.700.000.- (un millón setecientos).-

Adquisición de 1297 raciones de almuerzos preparados, según cuadro de detalle.

Confección de pendón informativo por un valor de \$50.000.- (cincuenta mil)

MENU	CANTIDAD	CANTIDAD y PRECIO \$ UNITARIO
POROTOS ESTILO CASERO	300 GRS	197X1190
LENTEJAS ESTILO CASERO	300 GRS	200X1190
ENSALADA ANDINA CHIA	240 GRS	300X1354
MACARRONES BOLOGNES	325 GRS	300X1369
MACARRONES BOLOGNES	325 GRS	300X1369

TERCERO: Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

QUINTO: La personería de don ENRIQUE JOSÉ MARÍA ARRIETA SOROZABAL, para comparecer en representación de "JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO", consta de certificado de vigencia de fecha 26 de agosto del año 2020, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La modificación del Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU.

Interesado.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

